



Referencia:	2025/45385W
Procedimiento:	Convocatorias y concesiones de premios
Unidad Actuación:	ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO
Interesado:	
Representante:	

MARIA SACRAMENTO SANCHEZ MARIN, CONCEJAL SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión Ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2025 se adoptó el siguiente acuerdo:

11. ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TRADICIONES. Referencia: 2025/45385W.

.- Aprobación de la convocatoria del Concurso Local de Belenes, con motivo de la Fiestas de Navidad 2025-2026.

Se da cuenta a los reunidos de la siguiente propuesta de acuerdo, dictada por el/la Concejál/a Delegado/a competente, que dice literalmente como sigue:

“VISTO informe emitido con fecha 26 de septiembre de 2025, por parte de la Responsable de Administración Cultural, al que presta su conformidad el Jefe del Servicio del Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores, con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 17 de septiembre de 2025, la gestora cultural, con el visto bueno del jefe de servicio de la Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones, y el conforme del concejal delegado, emitió un informe de necesidad para justificar la aprobación de la convocatoria de bases del Concurso Local de Belenes, con motivo de las fiestas de Navidad 2025/2026, teniendo lugar las visitas del jurado los días 16, 17 y 18 de diciembre de 2025.

SEGUNDO. Con fecha 18 de septiembre de 2025, el concejal delegado del Área de Cultura, Educación y Tradiciones insta la incoación del expediente administrativo tendente a la redacción y aprobación de la convocatoria de la convocatoria de Bases que regularán el Concurso local de Belenes de Almería 2025, con motivo de la Navidad 2025/2026, con una dotación económica total de 4.800,00 €, en concepto de premios en metálico.

TERCERO. El 24 de septiembre de 2025, por la gestora cultural con el conforme del Jefe la Sección Técnica y de Gestión, se emite el borrador de la convocatoria de las bases, en las que se establecen las características y regulación del concurso. Se establece el plazo de presentación de los trabajos de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, realizada a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



Las solicitudes se presentarán a través del Registro General de Ayuntamiento de Almería o sede electrónica a través del siguiente enlace: <https://sede.aytoalmeria.es/>.

Esta publicación se dará difusión a través de la página web oficial del Ayuntamiento de Almería (www.almeriaciudad.es), y la página web de la Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones.

CUARTO. Se anexa al expediente documento contable de fecha 18 de septiembre de 2025, de retención de crédito de ejercicios posteriores, documento contable n.º 220259000841 por importe de CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS (4.800,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A500 33405 48900, denominada PREMIOS CONCURSOS ACTIVIDADES CULTURALES.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL), establece que:

1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.
2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:
m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.”

II.- Igualmente, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece en su artículo 7, como competencias locales lo siguiente:

Artículo 7. Competencias locales. Punto 17

- c) La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.

III.- En el artículo 24 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, establece, dentro de la acción de fomento de las Corporaciones Locales, la concesión de *“auxilio directo o indirecto, valorable económicamente, a expensas de las entidades locales, que otorguen las corporaciones y, entre ellos, las becas, primas, premios y demás gastos de ayuda personal”*.

IV.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 4 “Exclusiones del ámbito de aplicación de la ley”, excluye los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario, no siendo este el caso que nos ocupa.

Así en principio, el elemento diferenciador entre ambos tipos de premios se hallaría en la “previa solicitud del beneficiario”, usualmente a través de convocatoria, ausente en los



premios del art. 4.a) LGS, y presente en los premios-subvención de la Disp. Adic. 10ª de esta Ley.

Por lo tanto, se deduce de la legislación citada es que los premios son subvenciones que, en el supuesto de que se otorguen sin la previa solicitud del interesado, no le son aplicables la LGS, salvo que se trate de premios de carácter educativos, culturales, científicos y otros en los que le es aplicable la LGS, salvo que en algún aspecto no pueda ser aplicada.

Dado lo ambiguo de la legislación citada, a nuestro entender es interpretar que los premios están sujetos a la legislación sobre subvenciones salvo en los aspectos que resulte incompatible su aplicación por la propia naturaleza del premio, como por ejemplo el **régimen de justificación** de las subvenciones que no puede aplicarse a los premios.

V.- Cabe indicar que estaremos a lo establecido en las Bases reguladoras de Subvenciones para llevar a cabo el Concurso Local de Belenes 2025, estando la presente convocatoria incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería.

VI.- En cuanto a la competencia para la aprobación de la convocatoria del Concurso Local de Belenes, el artículo 127 de la LRBRL, modificada parcialmente por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, en su apartado primero, referente a las atribuciones de la Junta de Gobierno Local, en el subapartado g), señala expresamente que, "el desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer gastos en materia de su competencia, disponer gastos previamente autorizados por el Pleno, y la gestión de personal".

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. Con motivo de la celebración de la programación cultural de las Fiestas de Navidad 2025-26, se han incluido actividades de Concursos, cuyas Bases Reguladoras se establecen en la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOP Almería número 142 de 24/07/2024), por lo que procede al objeto de establecer el plazo de presentación de solicitudes, así como la cuantía de los premios a otorgar, a la aprobación de la Convocatoria del CONCURSO LOCAL DE BELENES 2025-26.

SEGUNDO. La aprobación de la fase contable de autorización del gasto para dicha convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria A500 33405 48900 PREMIOS Y CONCURSOS ACTIVIDADES CULTURALES, cuyo gasto se aplicará al ejercicio presupuestario 2026, conforme a la retención de crédito practicada al efecto con número de operación 220259000841 de fecha 18 de septiembre de 2025, queda supeditado a la existencia de crédito que a tal efecto de habilite en el Presupuesto 2026, todo ello por importe total de CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS (4.800,00 €).

TERCERO. Remitir las convocatorias y extractos de las mismas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda (BDNS).

CUARTO. La Base de Datos Nacional de Subvenciones remitirá al Boletín Oficial de la Provincia de Almería el extracto de la convocatoria.



QUINTO. Se establece un plazo para la presentación de solicitudes, de veinte (20) días naturales desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el B.O.P.A.

SEXTO. Dar traslado de este acuerdo a la Unidad de Contabilidad.

“CONVOCATORIA DEL CONCURSO LOCAL DE BELENES 2025”

1. Objeto y finalidad de la convocatoria.

Al objeto de contribuir al realce de las tradicionales Fiestas Navideñas, el Excmo. Ayuntamiento de Almería, dentro de sus competencias de actividad de fomento cultural, de esparcimiento y ocio, desde la Delegación del Área de Cultura, Educación y Tradiciones se convoca el tradicional CONCURSO LOCAL DE BELENES, a celebrar los días 16, 17 y 18 de diciembre de 2025, a partir de las 10.00 horas, en cada uno de los establecimientos, locales, y sedes de los participantes sitos en la ciudad de Almería, sin perjuicio de que estas fechas sean susceptibles de modificación en función de las necesidades, según las solicitudes presentadas para la participación en dicho concurso.

La finalidad de la convocatoria es ofrecer una fiesta de calidad a la ciudadanía, y contribuir al realce de las Tradiciones Navideñas dentro de nuestra ciudad, que aporte riqueza a la ciudad, donde se ponga en valor la esencia y los valores que tradicionalmente representan la Fiesta de la Navidad.

2. Referencia a la ordenanza de las bases reguladoras para la concesión de los premios.

Las bases se encuentran recogidas en la ordenanza general de bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el ayuntamiento de Almería y sus organismos autónomos, publicada en el BOP Almería número 142 de 24/07/2024. Título VII premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza sujetos a publicidad y concurrencia. Anexo III contenido de convocatorias de premios.

3. Crédito presupuestario al que se imputan los premios y la cuantía total máxima de los mismos.

La cuantía de los premios se harán con cargo al presupuesto 2026. Partida presupuestaria: PREMIOS CONCURSOS ACTIVIDADES CULTURALES A500 33405 48900.

El importe total de los premios a conceder asciende a la cantidad de 4.800,00€ (CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS). Una vez emitido el documento RC de ejercicios posteriores, por el importe anteriormente indicado, el cual se anexará a este expediente.

4. Número y dotación individual de cada uno de los premios incluidos en la convocatoria, con indicación de las categorías y/o modalidades. En su caso, posibilidad de prorrateo de la cuantía asignada al premio o de la cuantía sobrante

Se establecen los siguientes premios, a los cuales se les aplicara las retenciones oportunas de I.R.P.F., mediante transferencia bancaria, conforme al siguiente detalle:



Modalidades:

a) Asociaciones educativas y Centros Educativos y Docentes:

- Primer premio de 900,00€ y Diploma
- Segundo premio de 500,00€ y Diploma.

b) Instituciones, Entidades, Asociaciones, Parroquias y Hermandades y Cofradías:

- Primer premio de 900,00€ y Diploma.
- Segundo premio de 500,00€ y Diploma.

c) Comercio:

- Primer premio de 500,00€ y Diploma.
- Segundo premio de 300,00 € y Diploma.

d) Belenes realizados por personas físicas:

- Primer premio de 500,00€ y Diploma.
- Segundo premio de 300,00€ y Diploma.

Se podrán conceder dos Accésit generales de 200,00€ y Diploma.

Para la obtención del premio sera necesario que exista concurrencia en cada una de las modalidades, quedando desierto en cualquier caso en caso de no existir más de un participante por modalidad.

5. Requisitos que deberán cumplir los participantes y forma de acreditarlos.

Podrán participar en el concurso y con sometimiento a la presente convocatoria, que se realiza en régimen de concurrencia competitiva, todos los interesados que presenten belenes realizados por Instituciones, Entidades, Asociaciones, Comercios, Centros Educativos, parroquias, Hermandades, Cofradías y domicilios particulares de la ciudad de Almería que estén legalmente constituidas.

Para la presente convocatoria se establecen las siguientes modalidades:

- a. Asociaciones Educativas y Centros Educativos y Docentes.*
- b. Instituciones, Entidades, Asociaciones, Parroquias, Hermandades y Cofradías.*
- c. Comercios.*
- d. Belenes realizados por personas físicas.*

En la solicitud de inscripción los participantes aportaran ademas los siguientes datos:

- NIF de la entidad y NIF del representante de la misma.
- Anexo debidamente cumplimentado
- Dirección postal completo de los participantes, teléfono de contacto y correo electrónico.
- Modalidad en que participa, lugar de ubicación del Belén y horario de visita al público.

6. Forma, lugar y plazo de presentación de las solicitudes de participación, y documentación que se debe acompañar a la misma.



Las inscripciones se dirigirán a la atención de la Delegación de Cultura, Educación y Tradiciones, indicando la participación al concurso local de Belenes y se presentarán en el Registro General, en horario de 9:00 horas a 14:00 horas, de lunes a viernes; o Registro Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Almería durante un plazo de **veinte días naturales** desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Almería. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2025 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre presentación de solicitudes.

7. Condiciones/Características técnicas, en su caso, exigibles a los trabajos, objeto de evaluación a efectos de la concesión del premio.

Se valorará el trabajo manual realizado, y la originalidad del montaje (materiales, presentación artística, iluminación, pintura, ubicación de los elementos, paisaje...) la creación artística, originalidad, ingenio, esfuerzo, laboriosidad, así como piezas y entornos que se caractericen con elementos típicos y tradicionales de la ciudad de Almería.

Podrán incluir materiales y elementos naturales (rocas, plantas, agua en movimiento...) figuras articuladas, escenas en el exterior o interior de edificaciones o cuevas y efectos especiales.

En todas las modalidades se valorará negativamente los detalles de mal gusto y todo lo que atente con el carácter propio que debe presidir los nacimientos.

Los belenes que se presentan a concurso deberán ser reverentes y ajustarse a las mínimas normas de tradición popular y litúrgica.

Los Belenes podrán ser de cualquier tamaño, y su ubicación deberá ser accesible por su inspección y valoración por el jurado, así como para el público que desee visitarlo durante el horario de exposición.

8. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

El órgano municipal competente para la instrucción del expediente, aprobación del fallo del Jurado con la asignación de los premios y resolución del procedimiento, excepto la aprobación de la Convocatoria, que será por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almería, le corresponderá al Concejal Delegado del Área de Cultura, Educación y Tradiciones, mediante delegación que se otorgará por la Junta de Gobierno Local en el acto de aprobación de la presente convocatoria.

9. Criterios de valoración, con indicación en su caso de las fases eliminatorias.

En el caso que nos ocupa para la valoración de los grupos participantes y dependiendo de la modalidad en la que se participe, el Jurado previamente y una vez constituido, acordarán los criterios a tener en cuenta para las puntuaciones:

10. Composición del Jurado.

Será designado por el Excmo Ayuntamiento de Almería a través de la Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones, y será dado a conocer oportunamente. Dicho órgano se reservará la facultad de interpretar las presentes bases y resolverá cualquier imprevisto



dando cuenta de todo ello a la Delegación de Cultura, Educación y Tradiciones, órgano municipal competente para la instrucción del expediente, aprobación del fallo del Jurado con la asignación de los premios y resolución del procedimiento, excepto la aprobación de la Convocatoria, que será por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almería.

El jurado estará formado por un presidente y dos vocales, profesionales del arte, la figuración y el ornato belenístico. En cuanto a su nombramiento se procederá al mismo por parte de la Delegación de Cultura, Educación y Tradiciones, una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes por los interesados.

El jurado se reserva la facultad de interpretar la presente convocatoria o resolver cualquier imprevisto, dando cuenta de todo ello a la Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones.

El jurado efectuara las correspondientes visitas durante los días 16, 17 y 18 de diciembre de 2025, sin perjuicio de que estas fechas sean susceptibles de modificación en función de las necesidades para todas las modalidades, previa comunicación del horario por parte de este Área con los participantes.

Durante la visita del jurado deberá estar presente el autor, la entidad o representante de la entidad participante, en su caso, al objeto de explicar el trabajo expuesto.

El fallo del jurado es inapelable, pudiendo declarar desierto todos o cada uno de los premios previstos, bien por falta de calidad en el trabajo realizado, bien por no ajustarse la participación de los concursantes a esta convocatoria.

11. Plazo de resolución y notificación.

El plazo para la resolución y notificación de la resolución de asignación de premios, será de 10 días hábiles, mediante publicación de anuncio en página web www.almeriaciudad.es y notificación de la puesta a disposición de la notificación mediante Sede Electrónica del Ayuntamiento de Almería, todo ello a partir de la fecha de celebración del concurso, la cual pondrá fin a la vía administrativa

12. Indicación de que la resolución pone fin a la vía administrativa.

La resolución de asignación de los premios eleva por el Concejal Delegado del Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores, atendiendo a las competencias que se deleguen por la Junta de Gobierno Local, en la fase de aprobación de la convocatoria, pondrá fin al procedimiento en la vía administrativa.

13. Medio de notificación o publicación de la resolución.

Los premios otorgados mediante esta convocatoria quedan sometidos a la Ley 38/2023 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, y la normativa que la desarrolla y en su cumplimiento el otorgamiento será debidamente informado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El plazo para la resolución y notificación de la resolución de la asignación de premios, será de 10 días hábiles, mediante la publicación de anuncio en página web www.almeriaciudad.es y de la puesta a disposición de la notificación mediante Sede Electrónica del Ayuntamiento de Almería, todo ello a partir de la fecha de celebración del



Concurso, siendo este el 18 de diciembre de 2025, la cual pondrá fin en la vía administrativa.

14. Forma de pago y entrega de los premios.

Los premios otorgados mediante esta convocatoria quedan sometidos a la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, y la normativa que la desarrolla y en su cumplimiento el otorgamiento será debidamente informado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La forma de pago a los concursantes que resulten premiados, se llevará a cabo mediante transferencia bancaria, debiendo para ello, presentar al efecto mediante sede electrónica, a partir de la fecha de publicación de la asignación de los premios y durante un plazo de 10 días, la documentación acreditativa de la titularidad de la cuenta, debiendo esta coincidir con el tercero indicado en la Resolución de asignación de premios (no procederá esta documentación, si ya está dado de alta en esta Administración y no ha habido modificación en los datos obrantes).

Para la entrega de premios, en este caso, los Diplomas, se publicará en la resolución de asignación y premios, la fecha, hora y lugar de entrega que se designe por la Delegación de Cultura, Educación y Tradiciones.

15. Obligaciones de los beneficiarios.

Los concursantes como obligación, se someterán a lo regulado en la presente convocatoria y en lo no recogido en la presente convocatoria y en lo no recogida en esta a las bases reguladoras aprobadas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería, Título VII (BOP de 24 julio de 2024), a la convocatoria y al fallo del jurado.

En cumplimiento de lo establecido en lo dispuesto en el artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se dará publicidad en relación al premio otorgado, en concreto a su cuantía, finalidad y beneficiario."

Seguidamente, se da cuenta a los reunidos del informe de fiscalización de requisitos básicos emitido por la Intervención Municipal, en relación con la propuesta de acuerdo transcrita.

La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal/a Delegado/a que antecede.

Y para que conste y surta los efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del/de la Sr/a. ALCALDESA, en la Ciudad de Almería a la fecha de la firma electrónica del documento.

Visto bueno



ALMERÍA
CIUDAD

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA
Delegación de Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores
Servicio de Cultura, Educación y Tradiciones